



Lima,

**VISTOS;** la Hoja de Elevación N° 000393-2023-UE005/MC y el Informe N° 000241-2023-AOD-UE005/MC de la Unidad Ejecutora 005 – Naylamp - Lambayeque; el Informe N° 000712-2023-OT/MC de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 000140-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001711-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000168-202-SG/MC, se aprueba el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000393-2023-UE005/MC, la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque MC remite el Informe N° 000241-2023-OAD-UE005/MC, en el que se solicita el cambio de los responsables para el manejo de cuentas de la referida Unidad Ejecutora;

Que, con el Informe N° 000140-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000712-2023-OT/MC, por el cual la Oficina de Tesorería emite opinión favorable para la aprobación del anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y, la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03;

Que, a través del referido anexo, se solicita registrar y activar en el aplicativo web al señor Óscar Francisco Lavado Chambergo y a la señora Jenny Patricia Murga Ingol, como responsables suplentes del manejo de cuentas de la referida unidad ejecutora; manteniéndose a las señoras Kelly Wendy Salinas Vásquez y Ruth Hermelinda Vilchez Ríos, designadas como responsables titulares, en la Resolución de Secretaría General N° 000168-2021-SG/MC;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*”; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, “*Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas*”;



Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que *“La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa”*;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF -SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que *“Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DMMC y sus modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DMMC y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF -SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a



la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina General de Administración y a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL